

Decreto Ley Nº 2411
ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 19.100

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase adherida la Provincia de Catamarca al régimen establecido por la Ley 19.100, por la cual se prorroga hasta el 30 de Diciembre de 1981 el plazo de vigencia establecido en el Título I de la Ley del impuesto sustitutivo del gravámen a la transmisión gratuita de bienes (texto ordenado en 1965).

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES: PERNASETTI - CASAS NOBLEGA

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 04-04-2025 14:03:30*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*